



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación del inmueble donde funciona el Centro de Salud “SANTA LUCÍA”, que se corresponde con los siguientes datos: Ciudad de Paraná, Distrito U.R. 7, Zona 5, Sección 07, Grupo 58, Manzana 7, Parcela 28, Partida Provincial N° 261679, Plano de Mensura: 206862, Partida Municipal: 92.687-5, que consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (487,27 m²), y se encuentra inscripto en el Registro Público bajo la matrícula N° 128.534 y que fuera concedido por Decreto N° 2232 de fecha 06 de diciembre de 2018 de la Municipalidad de Paraná, donde se promulga la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se autoriza a dicho organismo a donar el inmueble en cuestión, para mejor aprovechamiento de su funcionalidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el destino del inmueble mencionado en el Artículo anterior sólo podrá ser cambiado total o parcialmente con la debida conformidad de la Municipalidad de Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización y finalización del trámite en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 24 de Septiembre de 2019.-

ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PEIRINI
Secretario Cámara Diputados